

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 134

Miércoles 5 de Junio

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1897, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Junio de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se relacionan, los cuales desaparecieron del término municipal de Villar del Rey (Badajoz), en la noche del día 3 al 4 de Mayo último, suponiéndose hayan sido robados.

Cáceres 4 de Junio de 1918.
—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

Señas de los semovientes

Una yegua de ocho años, talla marca, pelo castaño, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, ambas orejas rajadas, muesca atrás de la derecha y tiene un callo en la pata izquierda, en la ranilla.

Una mula de un año, pelitorda, alzada mediana, careta.

Un muleto castaño, de un año, alzada buena, lucero en la frente.

Pesas y medidas

Circular

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación y marca periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, tenga lugar en los siguientes Ayuntamientos cabezas de partido, los días que se expresan á continuación:

Hoyos, 15 de Junio.
Hervás, 12 de Junio.

Continuando en los días sucesivos á los indicados en los demás pueblos de sus respectivos partidos judiciales, y en los pueblos de los partidos de Coria y Plasencia comprendidos en estos itinerarios.

Para la inspección y contrastación, se observarán las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» de 28 de Diciembre último, y respecto á las instancias de baja presentadas, solo se considerarán admitidas las que han sido presentadas con el informe del Alcalde respectivo, certificando ser cierto lo alegado por el interesado.

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos interesados, para su exacto cumplimiento, recordándoles especialmente, que han de prestar al Ingeniero Fiel-Contraste y á sus Ayudantes, cuantos auxilios recla-

men y sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Cáceres 4 de Junio de 1918.
—El Gobernador, Juan Polo de Hernabé.

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Hoyos, do, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 5 Junio de de 1918.
—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

Señas del semoviente

Un burro de unos cuatro años, pelo negro, entero, con el hocico blanco y pelos blancos en las cejas, motilado por los costillares y herrado de las manos, siendo de alzada regular.

En la «Gaceta de Madrid» número 155, correspondiente al 4 del actual, se halla inserto lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos

Circular

Habiéndose padecido un error de copia en la Circular de esta Comisaría de 31 de Mayo, publicada en la Gaceta de Madrid del día 2 de los corrientes, referente á la tasa de la gasolina, se inserta nuevamente con la debida rectificación:

Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre último, que fijó la tasa de la gasolina en fábricas y depósitos hasta el 31 de Diciembre del mismo año; la de 29 de Diciembre, que prorrogó los efectos de la anterior hasta el 1.º de Abril pasado y el acuerdo de esta Comisaría de 30 de Marzo:

Considerando que no han cambiado las circunstancias que aconsejaron la fijación de aquellos precios,

Esta Comisaría general, en uso de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 24 de Marzo último, ha acordado prorrogar hasta 1.º de Julio próximo la tasa de la gasolina establecida por la referida Real orden de 29 de Noviembre último.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1918.
—El Comisario general, J. Ventosa.

A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA É
INSTRUCCION DE

HOYOS

Don Marciano Casillas Fabián,
Juez de Primera Instancia in-
terino del partido de Hoyos.

Por el presente edicto hago
saber: Que á las once horas del
día veintidós de Junio próximo
venidero tendrá lugar en la Sala
Audiencia de este Juzgado, pú-
blica subasta de las dos fincas
que á continuación se describen,
embargadas á doña Trinidad
Narcisa González Axerio, veci-
na de esta villa, para pago de
los derechos devengados por el
Secretario Judicial don Tomás
Ortiz de Urbina, en juicio volun-
tario de testamentaria, seguido
en este Juzgado á instancia de
la doña Trinidad González por
defunción de su padre don Ciria-
co González Mangas, cuya su-
basta se verificará bajo las con-
diciones siguientes:

Para tomar parte en la subas-
ta deberán los licitadores con-
signar previamente en la mesa
del Juzgado el diez por ciento
del valor de los bienes que sirva
de tipo para la subasta; no se ad-
mitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes del ava-
lúo y que no existiendo título de
propiedad de las fincas subasta-
das será de cuenta del compra-
dor el proveerse de la titulación
correspondiente.

Fincas que se subastan

Ptas. Cts.

La mitad proindivisa
con su hermana doña
Ceferina González Do-
mínguez, de la nuda
propiedad de un cer-
cado cuyas paredes se
hallan derruidas, que
contiene una majada
con todos sus anexos,
al sitio del Coscorrón,
en este término muni-
cipal, y que linda N. y
E., monte; S. y P., con
herederos de don Ci-
riaco González, cuya
puerta de entrada mi-
ra á esta villa y cuyo
usufructo pertenece á
doña Angela Ramos
García, valuada dicha
mitad en doscientas
cincuenta pesetas. . . . 250

La tercera parte proin-
divisa con la doña Ce-
ferina González Do-
mínguez y las herede-
ras de doña María Je-
sús González Axerio,
de la nuda propiedad
de un olivar de seis-
cientos cuarenta pies,
con terreno adjunto
cercado, de cinco hec-
táreas, 15 áreas y vein-
tecentísimas de exten-
sión, al sitio de los
Cortijos, en este tér-
mino municipal, te-
niendo dentro de su
perímetro, fuentes y
una majada para ga-
nado; linda E. don
Francisco Rufino Ca-
silla, hoy sus hered-
eros y otros; S. viña de

Ptas. Cts.

Nicolás Mora hoy he-
rederos de Rufino Zan-
ca Peralo; O. don Mar-
tín Magdalena y N.
don Román Montero
hoy sus herederos, cu-
ya total finca se halla
gravada en la canti-
dad de ochocientos se-
tenta y cinco pesetas
á favor de las Religio-
sas de Santa Clara de
Ciudad Rodrigo, cuyo
usufructo pertenece á
doña Angela Ramos
García, valuada dicha
tercera parte, deduci-
do el gravamen que la
afecta en novecientas
pesetas. 900

Dado en Hoyos á veintiocho
de Mayo de mil novecientos diez
y ocho.—Marciano Casillas.—
Por su mandado, Celedonio Gon-
zález.

JUZGADO MUNICIPAL DE

GUIJO DE GALISTEO

Cédula de Notificación

En el juicio verbal civil que
luego se expresará, se ha dicta-
do la siguiente

Sentencia

En Guijo de Galisteo, á vein-
tiocho de Mayo de mil nove-
cientos diez y ocho. El Tribunal
Municipal constituido por el se-
ñor Juez don Leopoldo Sánchez
Osuna y los Adjuntos don Lucio
Gutiérrez Díaz y don Amalio Oli-
va Dillán, habiendo visto los pre-
sentes autos de juicio verbal civil
entre partes de una como de-
mandante don Luis Sánchez Mo-
reno, de esta vecindad, casado,
mayor de edad, de profesión mé-
dico, y de otra como demanda-
do Venancio Hernández Hernán-
dez, viudo, mayor de edad, jor-
nalero, cuya residencia se igno-
ra, en el concepto de padre y
representante legal de su hijo de
nueve años, Hilario Hernandez
López, éste como heredero de su
abuela Gregoria López Martín,
sobre reclamación de cien pe-
setas.

Fallamos

Que debemos declarar y de-
claremos en rebeldía al deman-
dado Venancio Hernández Her-
nández, á quien en concepto de
padre y representante legal de
su hijo Hilario Hernández López,
heredero de Gregoria López
Martín, condenamos á que pague
á don Luis Sánchez Moreno
las cien pesetas que éste le reclama,
y al pago de todas las costas
y gastos del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia,
que se notificará al demandado
en la forma prevenida en el ar-
tículo 769 de la Ley Procesal,
definitivamente juzgando la pro-

nunciamos, mandamos y firma-
mos.—Leopoldo Sánchez.—Lu-
cio Gutiérrez.—Amalio Olivera.

Publicación

Dada y publicada la anterior
sentencia fué leída por el señor
Juez en Audiencia pública el mis-
mo día de su fecha. Certifico:
Vicente Sánchez.

Y para su inserción en el «Bo-
letín Oficial» expido la presente
copia en Guijo de Galisteo á
veintiocho de Mayo de mil no-
vecientos diez y ocho.—El Se-
cretario, Vicente Sánchez.

JUZGADO MUNICIPAL DE

BAÑOS

Don José Campo González, Juez
municipal suplente, en funcio-
nes, de este pueblo de Baños.

Hago saber: Que el día vein-
tisiete de Junio próximo y hora
de las once á las doce, tendrá lu-
gar en la Sala Audiencia de este
Juzgado, la segunda subasta con
la rebaja del veinticinco por cien-
to de tasación de las fincas em-
bargadas á León Muñoz Domín-
guez, por Tomás Guijo Esteban,
para pago de cantidad.

La subasta tendrá lugar en las
siguientes condiciones.

Primera. Para tomar parte
en ella, es indispensable deposi-
tar previamente el diez por cien-
to de la suma porque sale á su-
basta.

Segunda. No se admitirán
posturas que no cubran las dos
terceras partes de la cantidad
porque salen á subasta dichas
fincas.

Tercera. No existiendo título
de propiedad de las fincas des-
critas, será de cuenta del agra-
ciado, su adquisición.

Fincas que se subastan

Pts. Cts.

Un linar denominado
la Isirilla, en este tér-
mino y sitio de su
nombre, de cabida
treinta áreas, y que
linda Norte, Eusta-
quio Muñoz; Sur, Ro-
mán García; Este,
calleja, y Oeste tam-
bién calleja. 250 00

Castañar al mismo si-
tio, de treinta y cua-
tro áreas, y linda
Norte, calleja; Sur,
Petra Sánchez; Este
y Oeste, Eustaquio
Muñoz, tasado en
ciento veinticinco pe-
setas. 125 00

Lo que se hace público por el
presente edicto, como está dis-
puesto.

Dado en Baños á veintinueve

de Mayo de mil novecientos diez
y ocho.—El Juez municipal, José
Campo.—El Secretario, Valen-
tin González.

ALCALDIAS

MADRIGALEJO

Anuncio

Terminado el apéndice al amilla-
ramiento que ha de servir de base
para la formación del reparto de ter-
ritorial en el venidero año de 1919,
queda expuesto al público por tér-
mino de diez días para oír reclama-
ciones, pasados los cuales no se ad-
mitirá ninguna por justa que sea.

Madrigalejo 23 de Mayo de 1918.
—El Alcalde, Sandalio Lozano.

ALMARAZ

Apéndice al amillaramiento

Confeccionado el que ha de servir
de base al repartimiento de la Con-
tribución territorial para el próximo
año de 1919 por esta Junta pericial,
queda expuesto al público desagra-
vio por término de quince días, para
oír reclamaciones, en la Secretaría
del Ayuntamiento.

Almaraz á 29 de Mayo de 1918.—
El Alcalde, Emiliano Alonso.

CASAS DEL MONTE

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de
mi presidencia el apéndice al amilla-
ramiento que ha de servir de base
para la formación del repartimiento
por territorial del año de 1919, que-
da expuesto al público en la Secre-
taría de este Ayuntamiento desde el
día 1.º del mes de Junio próximo.

Casas del Monte 31 de Mayo de
1918.—El Alcalde, Rafael Martil.

MADROÑERA

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial
de esta villa el que ha de servir de
base al repartimiento de la Contri-
bución territorial para el año de
1919, se encuentra expuesto al pú-
blico por término de quince días en
la Secretaría de este Ayuntamiento,
durante los cuales puede ser exami-
nado y presentar las reclamaciones
que crean oportunas.

Madroñera 25 de Mayo de 1918.
—El Alcalde, Eugenio Abril.

MONTEHERMOSO

Apéndice al amillaramiento

Confeccionado por esta Junta pe-
ricial el apéndice al amillaramiento
que ha de servir de base para el repar-
to de la contribución territorial para
el próximo año de 1919, queda ex-
puesto al público desde el día 1.º al
15 de Junio próximo, en cuyo plazo
puede ser examinado y presentarse
las reclamaciones que crean de jus-
ticia.

Montehermoso 27 de Mayo de
1918.—El Alcalde, Benjamín Gar-
rido.

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO